

REFORMA TRIBUTARIA 2026 · TEXTO PUBLICADO

Reforma tributaria 2026: 15 cambios y las fechas que importan

Una guía clara de los nuevos beneficios, a quiénes pueden servir y cuándo deben actuar empresas, inversionistas y familias.

EMPRESAS, INVERSIÓN Y MERCADO DE CAPITALES

- 01

Menor impuesto para las empresas

DESDE 01.11.26

La tasa general de primera categoría se reduce por etapas: 27% para 2026, 25,5% en 2027, 24% en 2028 y 23% desde 2029. Permite revisar proyecciones y PPM; el cambio de PPM Pro Pyme rige desde 2029.

A quién puede servir: *Empresas en régimen general que planifican utilidades y pagos provisionales.*
- 02

Integración tributaria, con transición

DESDE 01.01.27

El crédito por impuesto empresarial se integra progresivamente: restitución de 30% para créditos del año comercial 2027 y 20% para los de 2028; los nuevos créditos posteriores quedan sin esa restitución. Los antiguos conservan reglas especiales.

A quién puede servir: *Socios y accionistas que proyectan retiros, dividendos o distribuciones.*
- 03

Invariabilidad para grandes proyectos

DESDE 01.01.27

Proyectos elegibles desde USD 50 millones podrán pactar invariabilidad por 10, 15 o 20 años. Exige contrato, requisitos legales y contempla un incremento de 1,5% en la tasa de IDPC pactada; requiere normas de implementación.

A quién puede servir: *Inversionistas que preparan proyectos de largo plazo.*
- 04

Ganancias bursátiles: ingreso no renta

DESDE 01.01.27

El mayor valor en ventas de acciones y otros instrumentos que cumplan el art. 107 de la LIR dejará de pagar el impuesto único de 10%. Conviene verificar los requisitos y la fecha de enajenación.

A quién puede servir: *Inversionistas que evalúan enajenaciones bursátiles elegibles.*

PATRIMONIO, CAPITAL EXTERIOR Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- 05

Donaciones: descuento temporal del 50%

01.12.26–30.11.27

Por una sola vez por donante, ciertas donaciones a legitimarios o asignatarios de mejoras tendrán rebaja del 50% del impuesto, sujetas al límite patrimonial y formalidades legales; se libera la insinuación judicial.

A quién puede servir: *Familias que organizan transferencias patrimoniales en vida.*
- 06

Capitales en el extranjero: dos alternativas

01.01.27–31.12.27

Permite declarar bienes elegibles adquiridos antes del 01.01.2026 y rentas asociadas, con tasa del 10% y sin ingreso obligatorio a Chile. La tasa del 7% exige ingresarlos en hasta tres años y mantener inversión elegible en Chile durante cinco años.

A quién puede servir: *Contribuyentes con bienes o rentas en el extranjero pendientes de regularización.*
- 07

Crédito por servicios del conocimiento

DESDE 01.11.26

Las empresas que exportan servicios elegibles podrán aplicar un crédito del 15% sobre remuneraciones vinculadas. Aumenta al 20% si su matriz o sucursal tributaria está fuera de la Región Metropolitana o en una comuna rural de ella.

A quién puede servir: *Empresas tecnológicas y profesionales que exportan servicios elegibles.*
- 08

Utilidades históricas: impuesto único de 10%

OPCIÓN: 8 MESES

Empresas con FUR, STUT o retiros en exceso elegibles pueden declarar y pagar 10%, sin créditos asociados. El plazo de opción es de ocho meses desde la publicación (17.10.26). Aplica a propietarios con rentas acumuladas pendientes en registros STUT, FUR o saldos de retiros en exceso.

A quién puede servir: *Sociedades con utilidades históricas registradas.*
- 09

Viviendas nuevas: exención transitoria de IVA

01.12.26–30.11.27

A opción del vendedor, primeras ventas elegibles de viviendas con recepción municipal definitiva anterior a la publicación pueden quedar exentas de IVA. Comprende reglas especiales para promesas y determinadas ventas previas.

A quién puede servir: *Inmobiliarias, constructoras y compradores de viviendas elegibles.*
- 10

Arriendos DFL 2: impuesto único del 5%

DESDE 01.01.27

Las personas naturales pueden optar por el impuesto único del 5% sobre las rentas brutas desde su tercera vivienda económica de hasta 90 m². La extensión transitoria para viviendas nuevas de hasta 140 m² exige comprar dentro de doce meses desde la publicación.

A quién puede servir: *Propietarios e inversionistas inmobiliarios que cumplan requisitos DFL 2.*

FAMILIAS, REGULARIZACIÓN DE DEUDAS Y NUEVOS CRÉDITOS

- 11

Contribuciones: personas de 65 años o más

DESDE 01.01.27

Las personas de 65 años o más podrán solicitar exención del 100% del impuesto territorial de su vivienda principal, con declaración jurada y requisitos de pago; existen reglas especiales para copropiedad y herencias.

A quién puede servir: *Adultos mayores propietarios de su vivienda principal.*
- 12

Tesorería: facilidades para deudas antiguas

PLAZO: 180 DÍAS

Por 180 días desde la publicación, personas naturales y MiPymes pueden acceder a condonación de hasta 100% de intereses y 80% de multas al contado, o hasta 95% y 75% en convenios con pie mínimo de 10% y hasta 48 cuotas.

A quién puede servir: *Personas naturales y MiPymes con obligaciones tributarias impagas.*
- 13

Deudas municipales: regularización

DESDE 01.12.26

Durante doce meses pueden regularizarse ciertas deudas municipales devengadas en los tres años previos al 01.01.2026 y aún impagas (patentes, aseo y otras), con condonación de intereses y multas.

A quién puede servir: *Empresas o personas que mantienen deudas municipales.*
- 14

Franquicia SENCE: nuevas reglas

DESDE 01.11.26

El límite legal de capacitación disminuye de 1% a 0,7%, con porcentajes máximos imputables según la remuneración mensual imponible del trabajador. Determinados cursos inscritos cuentan con seis meses desde la publicación para adaptarse.

A quién puede servir: *Empresas que financian capacitación y organismos capacitadores.*
- 15

Salud catastrófica: crédito al empleador

DESDE 01.01.27

Ciertos empleadores podrán imputar al IDPC pagos elegibles por tratamientos, hasta un saldo total de 150 UTM por trabajador para toda la relación laboral. Un decreto de Hacienda y Salud deberá definir las prestaciones cubiertas.

A quién puede servir: *Empleadores que cubren tratamientos o copagos médicos elegibles.*

TRES PLAZOS QUE CONVIENE RECORDAR

- 17 JUN 2027** · Vence opción FUR / STUT (utilidades históricas).
- 30 NOV 2027** · Término ordinario de beneficios de donaciones e IVA de viviendas.
- 31 DIC 2027** · Término de regularización de capitales.

En WMG evaluamos la conveniencia y requisitos de cada medida según los antecedentes de nuestros clientes. **Documento informativo; no constituye asesoría legal.** Fuente única: Ley N.º 21.850 (Diario Oficial, 17.10.2026).